

LIBRO DE RESOLUCIONES

<p>LA VICEPRESIDENTA P.D. de Firma LA GERENTE <i>(Resolución Vicepresidencia de 21 de agosto de 2024)</i></p> <p><i>María Rueda Fernández</i></p> <p>Número Fecha</p>	
---	--

Área Turismo y Cultura
 Servicio de Gestión Administrativa
 y Subvenciones
 Expte. 531/2024

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, A ESPACIOS ESCÉNICOS, MUSICALES, PEÑAS FLAMENCAS Y GALERÍAS DE ARTE.

En fecha 10 de julio de 2024, el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (en adelante, ICAS), aprobó las *Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del ICAS*, publicadas en el nº 140 del 19 de julio de 2024. Asimismo, por acuerdo del Consejo de Administración del ICAS del 27 de septiembre de 2024 se aprobó la convocatoria y anexos de las Subvenciones a Espacios Escénicos, Musicales, Peñas Flamencas y Galerías de Arte de 2024, cuyo anuncio del extracto se publicó en el BOP nº 196 del 8 de octubre de 2024 y el contenido completo en la página web del ICAS.

Examinadas las solicitudes por el órgano instructor, una vez evacuado el trámite de subsanación de defectos, y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración de la subvención, conforme a los criterios de valoración de la cláusula decimosegunda de la misma.

Efectuada en fecha 27 de noviembre de 2024 la propuesta de Resolución provisional referida en la cláusula séptima de las Bases Regulatoras, cuyo anuncio se publica en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 28 de noviembre de 2024 estableciendo un plazo de 5 días hábiles (por ser declarado el procedimiento urgente mediante resolución de la vicepresidenta de 14 de noviembre de 2024) a fin de formular alegaciones o, en su caso, aportar la documentación que establece la cláusula décima de la Convocatoria, incluyendo la aceptación o renuncia a la subvención.

Habiéndose valorado las alegaciones presentadas con aplicación de los principios de libre concurrencia, transparencia y objetividad y de acuerdo con las características, requisitos y criterios establecidos en la Convocatoria; teniendo en cuenta el informe y puntuaciones finalmente otorgadas por la Comisión de valoración.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y las Bases Regulatoras y Convocatoria de las presentes subvenciones, particularmente las previsiones contenidas sobre el trámite de audiencia y aportación de documentación en la cláusula séptima de las Bases Regulatoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del ICAS,

RESUELVO

PRIMERO.- A la vista de las cuantías otorgadas, el importe total de las mismas asciende 323.589,67€, no excediendo de los 330.000,00€ del importe consignado en la aplicación presupuestaria 90000-33404-47900 que sustenta esta convocatoria. Revierta a la aplicación presupuestaria el importe sobrante de 6.410,33€ anulando el saldo en el correspondiente documento contable A nº 220240004420.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión definitiva de la *Convocatoria de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2024, a Espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de Arte*, con cargo a la aplicación presupuestaria y en las cuantías que se señalan, así como con el presupuesto total de gasto de la actividad señalado para cada beneficiario que queda aprobado mediante la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de la Convocatoria, el importe de la subvención otorgada es una cuantía cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	Mz/u228rjFJmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/12/2024 12:38:51
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 10:24:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mz/u228rjFJmL7FZpRhVJw==		



Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede cada una de las subvenciones será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de marzo de 2025.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a las especificaciones establecidas en el apartado 5 de la cláusula decimonovena de la Convocatoria.


Asimismo, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las Bases Regulatorias y Convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención concedida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por la Vicepresidencia del ICAS, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso se pueda aumentar el importe de la cuantía concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas undécima de las Bases Regulatorias.

P.S.	Entidad	Proyecto	Importe proyecto/ reformulado	Cuantía solicitada/ reformulada	% financiación	Puntos	Cuantía concedida
2	Rafael Ortiz S.L.	Programación temporada expositiva 2024	38.831,03 €	29.123,27 €	75,00%	84,00	29.123,27 €
1	Alarcón Criado S.L.	Programación temporada expositiva 2024	46.596,49 €	27.736,44 €	59,52%	80,00	27.736,44 €
13	Sala Cero Teatro S.L.	Programación espacio escénico 2024	474.166,86 €	40.000,00 €	8,44%	78,00	27.043,03 €
5	Assejazz Asociación Sevillana de Jazz	Programación espacio musical 2024	87.400,00 €	26.002,92 €	29,75%	75,00	26.002,92 €
7	Cartuja Cultural Events A.I.E.	Programación espacio escénico 2024	634.792,00 €	19.290,57 €	3,04%	74,00	19.290,57 €
14	Santiago Bedoya	Programación temporada expositiva 2024	21.190,00 €	15.890,00 €	74,99%	74,00	15.890,00 €
8	Centro de Artes y Producciones Teatrales S.L.	Programación espacio escénico 2024	136.862,80 €	24.962,80 €	18,24%	72,00	24.962,80 €
17	Viento Sur Teatro S.L.	Programación espacio escénico 2024	124.075,00 €	24.962,80 €	20,12%	72,00	24.962,80 €
15	Sonsoles Martínez Linares	Programación temporada expositiva 2024	27.991,05 €	20.993,00 €	75,00%	72,00	20.993,00 €
9	Fundación Valentín de Madariaga y Oya	Programación temporada expositiva 2024	120.319,13 €	70.000,00 €	58,18%	71,00	24.616,09 €
6	Birimbao Galería de Arte S.L.	Programación temporada expositiva 2024	26.028,84 €	19.521,63 €	75,00%	67,00	19.521,63 €
12	MUU Sociedad Civil	Programación espacio musical 2024	81.285,00 €	25.000,00 €	30,76%	64,00	22.189,16 €
11	La Fundación Gestión de Proyectos S.L.U.	Programación espacio escénico 2024	252.709,33 €	30.000,00 €	11,87%	63,00	21.842,45 €
16	Tertulia Sociedad Cooperativa Andaluza	Programación espacio musical 2024	26.615,51 €	19.415,51 €	72,95%	56,00	19.415,51 €

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que figuran, conforme a lo establecido en la cláusula decimosexta de las Bases Regulatorias de la presente convocatoria.

CUARTO.- Declarar desistidas de su solicitud a las personas y entidades que se detallan, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por los motivos establecidos.

Código Seguro De Verificación	Mz/u228rjFJmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/12/2024 12:38:51	
Observaciones	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 10:24:50	
Url De Verificación	Página		2/3	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mz/u228rjFJmL7FZpRhVJw==			

Nº PIEZA SEPARADA	ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	NO SUBSANA
10	Grupo de Desarrollo Inversor Boteros S.L.	(No consta)	<p>Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula.</p> <p>Anexo III: deberá presentar el Anexo III debidamente cumplimentado y en correspondencia con lo indicado en el Anexo I. Debiendo tener en cuenta que la cuantía de los gastos indirectos no puede superar el 25% del coste total, que la cuantía solicitada no puede superar el 75% del coste total estimado del proyecto y que los ingresos no pueden superar el coste de la actividad subvencionada.</p>

QUINTO.- Excluir el proyecto presentado por Alejandro Rojas Bermejo P.S 3 (Programación temporada expositiva 2024) por no cumplir el requisito de inscripción en el epígrafe 615.6 Galerías de arte, según lo establecido en el apartado sexto de la convocatoria (Beneficiario/as y requisitos).

SEXTO.- Desestimar la siguiente solicitud por el motivo que se indica: Asociación Gallo Rojo P.S. 4 Proyecto: Programación temporada expositiva 2024, en cuanto que el proyecto presentado no ha obtenido de un mínimo de 50 puntos sobre el máximo de los 100 posibles, de conformidad con el apartado 6 de la cláusula decimosegunda de la convocatoria y la resolución provisional de 27 de noviembre de 2024.

SÉPTIMO.- Inadmitir la solicitud presentada por Delimbo Gallery S.L.por presentarse fuera del plazo establecido para la presentación de las solicitudes en la presente convocatoria.


OCTAVO.- Publicar los acuerdos adoptados en la Resolución en el Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificar a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigesimotercera de la Convocatoria, esta Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse, directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la citada Ley 39/2015, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

DOY FE
El Secretario del ICAS

Código Seguro De Verificación	Mz/u228rjFJmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/12/2024 12:38:51	
Observaciones	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 10:24:50	
Url De Verificación	Página		3/3	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mz/u228rjFJmL7FZpRhVJw==			